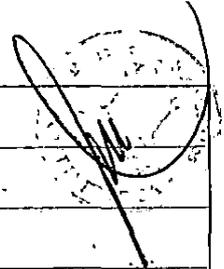




NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL EN LA	Escritura número <u>noventa y dos</u> --
6	COMPANIA LIMITADA	En la ciudad de <u>Quito</u> ,
7		capital de la República
8	"DISTRIBUIDORA CONSON	del Ecuador: hoy <u>martes</u> ,
9	CIA. LTDA."	<u>siete (7) de junio</u> ,
10		de mil novecientos <u>noventa y cuatro</u> ; ante mi,
11	AUMENTO S/. 4'300.000.00	DOCTOR JORGE MACHADO CE-
12		VALLOS. <u>NOTARIO PRIMERO</u>
13	di 4 copias	del cantón Quito, com- parece: la señora <u>Luz Leo-</u>
14		<u>NOR ALVEAR DE KYWI</u> , de estado civil <u>casada</u> , por sus
15	CPT	propios derechos. La compareciente es de nacionalidad
16		ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad,
17		capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de
18		que doy fe; y dice, que elevan a escritura pública la
19		siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de
20		escrituras públicas, sírvase incorporar una de aumento
21		de capital y reforma de estatutos de la compañía
22		"Distribuidora Conson Cia. Ltda", del tenor contenido
23		en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
24		Interviene la señora Luz Leonor Alvear de Kywi, a
25		nombre y en representación de "Distribuidora Conson
26		
27		
28		

1 Cia. Ltda.". en su calidad de Gerente. como se
2 comprueba con la copia del nombramiento conferido a su
3 favor en Quito. el primero de marzo de mil novecientos
4 noventa y uno. legalmente inscrita en el Registro
5 Mercantil. protocolizada en la Notaría Vigésimo Cuarta,
6 a cargo del doctor Jorge Campos Delgado. que se aorea
7 como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A).-
8 "Distribuidora Conson Cia. Ltda." se constituyó mediante
9 escritura pública otorgada en Quito. el veinte y dos
10 (22) de diciembre de mil novecientos sesenta y seis
11 (1966). ante el Notario Primero del cantón. inscrita en
12 el Registro Mercantil el nueve (9) de febrero de mil
13 novecientos sesenta y siete (1967). b).- Esta compañía
14 aumentó el capital social de quinientos mil sucres a
15 setecientos mil sucres y reformó sus estatutos mediante
16 escritura pública otorgada en Quito. el doce (12) de
17 noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).
18 ante el Notario Décimo Primero. doctor Rubén Darío
19 Espinosa Idrobo. debidamente aprobada por la
20 Superintendencia de Compañías e inscrita en el Reoitro
21 Mercantil el veinte y cuatro (24) de mayo de mil
22 novecientos ochenta y ocho (1988). c).- La Junta General
23 Extraordinaria y universal de socios efectuada el
24 veinte (20) de abril de mil novecientos noventa y
25 cuatro (1994) decidió aumentar el capital social de
26 setecientos mil sucres a cinco millones de sucres.
27 admitir (incorporar) dos nuevas socias y reformar los
28 estatutos vientes. según consta de la respectiva Acta



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



que en copia debidamente certificada también se agreea.

1
2 TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS:
3 Con los antecedentes indicados, la señora Luz Alvear de
4 Kywi, en la calidad en que interviene al otorgamiento
5 de este instrumento público, con sujeción al artículo
6 diez (10) y once (11) literales "a" y "e" de los
7 estatutos sociales vigentes, en cumplimiento a lo
8 resuelto por la Junta General Extraordinaria y
9 Universal de socios del veinte de abril de mil
10 novecientos noventa y cuatro, declara: 3.1).- Que el
11 capital social de "Distribuidora Conson Cia. Ltda." se
12 aumenta en la cantidad de cuatro millones trescientos
13 mil sucres (S/.4'300.000,00), que sumados al capital
14 vigente de setecientos mil sucres (S/.700.000,00)
15 totalizan cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00),
16 (que será el nuevo capital vigente de la compañía, una
17 vez aprobada por la Superintendencia de Compañías la
18 presente escritura pública e inscrita en el Registro
19 Mercantil de Quito: 3.2).- Que este aumento de capital
20 se realiza en parte por revalorización del patrimonio,
21 en la cantidad de un millón ochocientos mil sucres
22 (S/.1'800.000,00) y en otra parte por suscripción y
23 pago en numerario de nuevas participaciones, en la
24 cantidad de dos millones quinientos mil sucres
25 (S/.2'500.000,00), en la forma y según el cuadro
26 constante del Acta de la Junta General Extraordinaria y
27 Universal de socios del veinte (20) de abril de mil
28 novecientos noventa y cuatro (1994). 3.3).- Que, de

1 conformidad con la doctrina número doce de la

2 Superintendencia de Compañías y lo acordado por la

3 referida Junta General de Socios del veinte de abril de

4 mil novecientos noventa y cuatro. se admite como nuevas

5 *el caso* socias a las señoras Herta Sauer Bloch y Gail Hochman *por el caso*

6 Miller: y. 3.4).- Que se reforman los siguientes

7 artículos de los estatutos vigentes, según el texto

8 aprobado por la referida Junta General Extraordinaria

9 del veinte de abril de mil novecientos noventa y

10 cuatro: aclaración del artículo cuatro. referente al

11 objeto social; actualización del artículo cinco,

12 referente al capital social; incorporación de un nuevo

13 artículo luego del actual artículo seis. que contempla

14 los cambios de propiedad de las participaciones y el

15 derecho de los socios en el caso de aumento del capital

16 social: y. el artículo diez y seis (16) que actualiza

17 la disposición estatutaria para los casos de disolución

18 y liquidación de la compañía. Usted, señor Notario, se

19 servirá agregar las demás cláusulas y declaraciones de

20 estilo e incorporar los documentos habilitantes

21 necesarios para la validez de esta escritura pública,

22 de la cual conferirá copias suficientes para la

23 aprobación e inscripción legales y para el archivo de

24 la compañía. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a

25 escritura pública con todo el valor legal, la misma que

26 esta firmada por el doctor Héctor Salvador Cañadas, con

27 matrícula número: mil seis: y que los comparecientes la

28 aceptan en todas sus partes). Para la celebración de la



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

c000005

1 presente escritura, se observaron los preceptos legales del
 2 caso; y, eleida que fue a los comparecientes por mí, el No-
 3 tario; se ratifican y firman conmigo en unidad de - - -
 4 acto de todo lo cual DOY FE. (firmado) Señora Luz Alvear.
 5 Cédula de Ciudadanía número: 090471997-8. Certificado de Vo
 6 tación número: 006354. El Notario. (firmado) Doctor Jorge-
 7 Machado Cevallos . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - . - . - . -
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA.
EFECTUADA EL VEINTE DE ABRIL DE 1994**

En la ciudad de Quito, hoy día, miércoles veinte (20) de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994), en el local social de la empresa, ubicado en la calle Flores # 439 y Espejo de esta ciudad, a las dieciseis horas quince minutos (4,15 p.m.), se encuentran presentes los siguientes socios de la compañía:

Señor Abraham Cohen Hess, socio titular de 350 participaciones de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos, actuando por derecho propio y representando el cincuenta por ciento del capital social vigente; y señor Enrique Cohen Sauer, socio titular de 350 participaciones de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos, actuando por derecho propio y representando el otro cincuenta por ciento del capital social vigente. Asiste también la señora Luz Alvear de Kywi, en su calidad de Gerente.

De conformidad con lo facultado por los artículos 280 de la Ley de Compañías; 9, 13 inciso 2º del Reglamento sobre Junta Generales de Socios y Accionistas y 8 de los estatutos sociales vigentes, por encontrarse presente el 100% del capital social, los socios concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General extraordinaria y universal de socios de la compañía, sin necesidad de convocatoria previa, para tratar los siguientes temas:

- 1.- Aumento de capital y admisión de nuevos socios;
- 2.- Reforma de estatutos;
- 3.- Lectura, aprobación y firma del Acta.

Al objeto, se deja expresa constancia del acuerdo unánime de los socios para celebrar la presente Junta General, de su aprobación al temario u orden del día precedentemente indicado, respecto del cual los socios concurrentes manifiestan encontrarse suficientemente informados.

Actúan como Presidente el titular, señor Enrique Cohen Sauer, y como Secretaria la Gerente, señora Luz Alvear de Kywi. Por disposición del Presidente se dá inicio a la sesión de la presente Junta General a las dieciseis horas con veinte minutos (4,20 p.m.).

1 - Aumento de capital y admisión de nuevos socios. - El Presidente expone que, en relación con este tema, es necesario actualizar la configuración legal de la compañía, adecuándola a las disposiciones legales vigentes, principalmente en lo que tiene relación con el número de socios, según el artículo 93 de la Ley de Compañías y capital, según los artículos 1 y 5 de la Resolución 93.1.1 3.009 de la Superintendencia de Compañías. Añade que esta actualización es además muy conveniente para el desenvolvimiento de las actividades sociales, tanto por el valioso aporte personal que pueden dar los nuevos socios al integrarse a un interés común como es el de llevar adelante a la compañía, cuanto por la mayor operabilidad que se alcanzará en el orden económico a través de la revalorización del patrimonio y la inyección de capital fresco. Por lo expuesto, somete este tema a consideración de la Junta, para concretar mediante la decisión correspondiente las conversaciones que en este aspecto han venido realizando con anterioridad los socios.

Abierto el debate, el socio señor Abraham Cohen Hess interviene para manifestar que, si bien por disposición de los artículos 100 y 157 de la Ley de Compañías se prohíbe la intervención de los cónyuges conjuntamente en la constitución de compañías de responsabilidad limitada o anónimas, la doctrina # 12 de la Superintendencia de Compañías ha dilucidado con mucho acierto que no hay inconveniente

alguno en que después de constituida (la compañía de que se trate) llegaren a figurar, como accionistas distintos en la misma, el marido y la mujer. Agrega que, al amparo de esta doctrina y por una consideración de justicia para la abnegada colaboración que durante tanto tiempo han venido prestando a la Distribuidora Conson Cia. Ltda. las señoras Herta Sauer Bloch y Gail Hochman Miller, propone se decida su admisión como nuevas socias, mediante la suscripción y pago en numerario de nuevas participaciones, según el proyecto de distribución de aportaciones y de aumento de capital de la compañía que lleva a conocimiento de la presente Junta General.

Considerada la proposición, la presente Junta General decide por unanimidad: 1.A.- Incorporar como nuevas socias de la compañía a las señoras Herta Sauer Bloch y Gail Hochman Miller, quienes suscribirán y pagarán en numerario un mil doscientos cincuenta participaciones cada una. 1.B.- Aumentar el capital social en la cantidad de cuatro millones trescientos mil sucres (\$ 4'300.000,00), una parte por revalorización de patrimonio y otra parte por la suscripción y pago en numerario de capital fresco de las nuevas socias, para que, sumado el aumento a los setecientos mil sucres (\$ 700.000,00) de capital social vigente, el nuevo capital pagado de la compañía sea de cinco millones de sucres (\$ 5'000.000,00), según el siguiente cuadro:

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL PAGADO	CAPITAL SUSORITO AUMENTO	MONTO/FORMA DE PAGO (*R.P./*NUM.)	TOTAL DE CAPITAL PAGADO	# PARTI-CIPACIONES	%
Abraham Cohen	350.000	900.000	900.000 R.P.	1'250.000	1.250	25%
Enrique Cohen	350.000	900.000	900.000 R.P.	1'250.000	1.250	25%
Herta Sauer B.		1'250.000	1'250.000 NUM	1'250.000	1.250	25%
Gail Hochman M.		1'250.000	1'250.000 NUM	1'250.000	1.250	25%
TOTALES:	700.000	4'300.000	4'300.000	5'000.000	5.000	100

* R.P. = Revalorización de Patrimonio. * NUM. = Numerario.

1.C.- Dejar constancia de la renuncia expresa que los actuales socios hacen al derecho preferente que les asiste para la suscripción y pago de participaciones en este aumento de capital y de su aprobación unánime al precedente cuadro, que implica modificación en el número y porcentaje de participaciones de los socios fundadores.

2.- Reforma de Estatutos. - El Presidente somete el tema a consideración de la Junta, indicando previamente que con ocasión de este aumento de capital conviene se reformen los siguientes artículos de los estatutos vigentes: cuatro, respecto del objeto social; cinco, referente al capital social; agregar un artículo que trate de los cambios de propiedad de las participaciones y del derecho de los socios en los aumentos de capital; dieciseis, referente al evento de disolución y liquidación. Abierto el debate y luego de deliberar, la presente Junta General acuerda por unanimidad reformar los estatutos en la siguiente forma:

El artículo cuatro dirá: "OBJETO SOCIAL. La negociación de bienes o artículos para el comercio, la industria, el taller y el hogar, especial pero no exclusivamente en todo lo relacionado con confecciones. Para el cabal cumplimiento de este objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos, importar, exportar, invertir, en otras compañías o actuar como su socia, agente, filial, representante, distribuidora o concesionaria".

El artículo cinco dirá: "CAPITAL SOCIAL. El capital de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles".

A continuación del artículo seis se agregará uno que diga:
"Artículo siete. - CAMBIOS DE PROPIEDAD DE LAS PARTICIPACIONES Y AUMENTOS DE CAPITAL. Las participaciones son transferibles por acto entre vivos y transmisibles por causa de muerte. En el primer caso, los socios serán preferidos para la adquisición de las participaciones de otros socios, a prorrata de las que tuvieren, y se requiere el previo consentimiento de todo el capital social, sea que la cesión se haga a otro u otros socios o a terceros. Igualmente, en los aumentos de capital, los socios tendrán derecho preferente para suscribir participaciones en proporción al número de las que a cada uno le corresponden y que no se hallen en mora en el pago de su valor". En el caso de sucesión por causa de muerte, si los sucesores fuesen varios, deberán nombrar la persona que les represente ante la compañía, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todos ellos por las obligaciones que deriven de su calidad de socios.

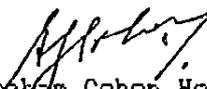
La escritura pública de cesión de participaciones o los documentos que prueben la calidad de sucesor de un socio difunto, según el caso, deberán presentarse a la compañía para su anotación en el libro pertinente y para la emisión de nuevos certificados de aportación, previa anulación de los originales. (Hasta aquí el nuevo artículo)

A partir del actual artículo siete todos los artículos de los estatutos incrementarán en una unidad su numeración, para una futura codificación. Así el actual siete será ocho, el actual ocho pasará a ser nueve, etc. de modo sucesivo.

El actual artículo dieciseis (que pasará a ser diecisiete en la nueva numeración secuencial) dirá: "DISOLUCION Y LIQUIDACION: En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se aplicarán las disposiciones vigentes de la Ley de Compañías y demás normas legales que traten de la materia. El Superintendente de Compañías o la Junta General de Socios, según el caso, designarán el liquidador o liquidadores de la compañía.

3 - Lectura, aprobación y firma del Acta. - Por haberse tratado los precedentes asuntos del temario, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Elaborada la misma, se reinstala la sesión con la concurrencia de los socios indicados al comienzo, se da lectura de la misma por Secretaría y es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmándola de inmediato los concurrentes para constancia de todo lo actuado. El presidente levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos (5,50 p.m.).


Enrique Cohen Sauer
Socio - Presidente


Abraham Cohen Hess
Socio


Luz Alvear de Kywi
Gerente - Secretaria

CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía Distribuidora Conson Cía. Ltda., al cual me remito en caso necesario.- Quito, veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y cuatro.


Luz Alvear de Kywi
GERENTE-SECRETARIA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO
Protocolización de Nombramiento
30 de septiembre de 1991.

000007

Dí 5a. copias.

Quito, 1 de marzo de 1.991

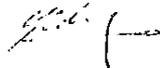
Señora
LUZ ALVEAR DE KYWI
Presente.-

Estimada Señora:

Mediante la presente, tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Socios de DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle GERENTE de la Compañía por el período de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 12 de Noviembre de 1987.

Atentamente,


Enrique Cohen
PRESIDENTE

Acepto en esta fecha el nombramiento precedente.

Quito, 1 de Marzo de 1991

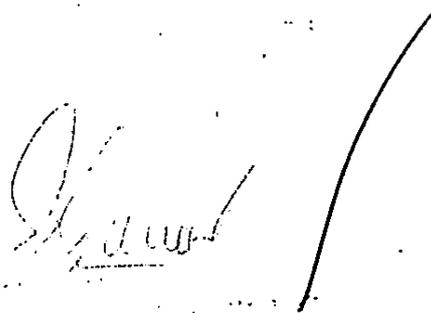
Luz Alvear de Kywi





DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA.

- 1.- Fecha de Constitución el 22 de Diciembre de 1966
- 2.- Fecha de inscripción en el Registro Mercantil el 9 de Febrero de 1967.
- 3.- Representante Legal: Sra. Luz Alvear de Kywi.

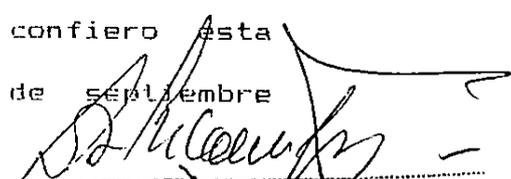


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el Nombramiento que otorga la compañía DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA., con sus respectivas razones de aceptación, e inscripción en el Registro Mercantil que antecede.----- Quito a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno.-----

El Notario (firmado) Doctor Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto (hay un sello).-----

Es fiel y TERCERA

copia cierta del documento que antecede, protocolizo en mi oficina en fe de ello confiero esta sellada y firmada, en Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno.



DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO



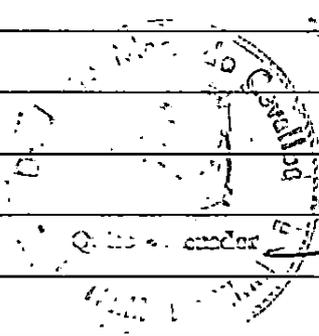
NOTARIA PRIMERA

TERCERA

1 torgó ante mí y en fe de ello confiero esta

2 COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito,
3 a siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro . - -

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 94.1.1.1.1743, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 27 de Julio de 1.994; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA. Tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices, otorgadas en esta Notaría, los días 22 de diciembre de 1.966 y 7 de junio de 1.994.

Quito, a 29 de Julio de 1.994.



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil setecientos cuarenta y tres del Señor Intendente de Compañías de Quito de 27 de julio de 1994, bajo el número 1910 del Registro Mercantil, tomo # 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 84 de 9 de febrero de 1967, a fs 61vta del Registro Mercantil, tomo 98.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "DISTRIBUIDORA CONSON CIA.LTDA.", otorgada el 7 de junio de 1994 ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado.- Se fijó un extracto signado con el número 1297.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21746.- Quito, a diez y siete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

